ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Hugo Raul Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO N° 76 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION I.D N° 400.454

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI SQUEF**, según Resolución N°1.654/2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. HUGO RAUL BARRETO BRIZUELA** designado por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE; y, por la otra, la firma **RIEGO AGROCOMERCIAL** con RUC 3.219.974-0, domiciliada en Avenida Irrazabal casi General Gamarra, República del Paraguay, representada para este acto por Jazmín María Inés Riego, con Cédula de Identidad N° 3.219.974, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 71/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 400.554**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **400.554.** ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	3	1	03	_	390	30	001	7	50.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 71/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 400.554**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 358/2021 de fecha 30 de agosto del 2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	PETUNIAS, por docena.	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	24.000	24.000
2	2	BOTÓN DE ORO, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	24.000	24.000
3	3	ZINIAS, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
4	4	CLAVELINAS, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	20.000	20.000
5	5	GAZANIA, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	30.000	30.000
6	6	PORTULACA, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	30.000	30.000
7	7	HORTENSIA, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	350.000	350.000
8	8	SANTA RITA, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	35.000	35.000
9	9	AMARANTO, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	5.000	5.000
10	10	PASTO INGLÉS, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	24.000	24.000
11	11	VIUDITAS, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	30.000	30.000
12	12	AZALEAS, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	30.000	30.000
13	13	ROSAS, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	15.000	15.000
14	14	LAZOS DE AMOR, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
15	15	LANTANA, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	10.000	10.000
16	16	CROTOS, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
17	17	ESTRELLA FEDERAL, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	23.000	23.000
18	18	SINESIA, por unidad	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
19	19	Coralito, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
20	20	Penacho, por docena	Unidad	1	UNIDAD	Nacional	Nacional	25.000	25.000
								TOTAL	**800.000**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 25.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 50.000.000**

Total: sumatoria de columna de montos mínimos Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y sumatoria de columna de montos máximos Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones). ----------

El **MONTO MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el **MONTO MÁXIMO** es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), siendo la sumatoria de precios unitarios el total de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil). --------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde el 20 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.-

RIEGO
AGROCOMERCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 2066/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	PETUNIAS	1	Unidad	Dirección de Espacios Y Áreas Verdes de la Municipalidad de Encarnación, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.	El plazo de entrega de los bienes será de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
2	BOTÓN DE ORO	1	Unidad		
3	ZINNIA	1	Unidad		
4	CLAVELINA	1	Unidad		
5	GAZANIA	1	Unidad		
6	PORTULACA	1	Unidad		
7	HORTENCIA	1	Unidad		
8	SANTA RITA	1	Unidad		
9	AMARANTO	1	Unidad		
10	PASTO INGLES	1	Unidad		
11	VIUDITAS	1	Unidad		
12	AZALEAS	1	Unidad		
13	ROSAS	1	Unidad		
14	LAZOS DE AMOR	1	Unidad		
15	LANTANA	1	Unidad		
16	CROTOS	1	Unidad		
17	ESTRELLA FEDERAL	1	Unidad		
18	SINESIA	1	Unidad		
19	CORALITO	1	Unidad		
20	PENACHO	1	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección de Espacios Públicos y Áreas Verdes.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

RIEGO
AGROCOMERCIAL

(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 20 mes de setiembre y año 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General

Don Sebastián Emilio Remesowski Squef
Intendente Municipal

Jazmín María Riego Ibarra
Representante Legal Riego Agrocomercial

RIEGO
AGROCOMERCIAL